



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00655-00

Estudiada la presente demanda Ejecutiva, formulada por el **CONJUNTO HABITACIONAL COOMULTRASAN PROVENZA ETAPAS I, II, III y IV**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado conoció de una demanda con radicado 680014003020-2020-00511-00, la cual le fue devuelta a la oficina de reparto mediante auto del 29 de enero de 2021, por no haberse sometido a reparto aleatorio, la cual era entre las mismas partes de la presente, sin embargo, la oficina de reparto realizó la asignación de esta demanda de manera directa a este Despacho sin encontrarse razón para ello, debiéndose haber repartido de manera aleatoria en todos los Despachos Judiciales de esta ciudad.

Con base en lo anteriormente expuesto se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga de manera aleatoria, conforme lo dispone la norma respectiva, y no para que sea asignado de forma directa.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por el **CONJUNTO HABITACIONAL COOMULTRASAN PROVENZA ETAPAS I, II, III y IV.**, a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 198 del 09 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00655**-00
Demandante: Conjunto Habitacional Coomultrasan Provenza
Demandado: German Gustavo Camelo Téllez

**Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97c579cd486269d7aea02e05e8ad7d1db4957d91631409c3b77c466fb1ac5a72

Documento generado en 08/11/2021 11:08:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**